



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
13 de mayo de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 12 de mayo de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda**

Tengo el honor de remitirle adjunta la evaluación al 1° de mayo de 2008 del Presidente y el Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sobre la aplicación de la estrategia de conclusión del Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1534 (2004) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir el informe adjunto a los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Dennis **Byron**  
Presidente



## Apéndice

[Original: francés e inglés]

### Informe sobre la estrategia de conclusión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (al 1° de mayo de 2008)

## Índice

	<i>Página</i>
Introducción . . . . .	4
1. Actividades de las Salas . . . . .	4
1. Actividades en primera instancia. . . . .	4
A) Un fallo en relación con un acusado (anexo 1 A)). . . . .	4
B) Cuatro causas en relación con siete acusados, en que todavía no se ha pronunciado el fallo (anexo 1 B)) . . . . .	5
C) Dos causas con un solo acusado en que todavía no se han pronunciado las alegaciones finales (anexo 1 C)) . . . . .	5
D) Seis causas en curso en relación con 19 acusados (anexo 1 D)). . . . .	5
E) Dos causas con un solo acusado en que pronto comenzará la etapa probatoria (anexo 2). . . . .	8
F) Tres nuevas causas con un solo acusado y una causa de desacato (anexo 3). . . . .	8
G) Cinco remisiones pendientes relativas a cinco causas de un solo acusado (anexo 4). . . . .	9
2. Actividades de la Sala de Apelaciones . . . . .	10
2. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión . . . . .	10
1. Procedimientos judiciales. . . . .	11
2. Gestión de los procedimientos . . . . .	12
3. Reasignación de recursos por la Fiscalía . . . . .	12
4. Arresto y traslado de acusados prófugos y nuevas acusaciones . . . . .	13
5. Traslado de archivos y remisión de causas a las jurisdicciones nacionales competentes . . . . .	14
6. Magistrados . . . . .	15
7. Gestión del personal . . . . .	15
8. Cooperación de los Estados con el Tribunal Internacional . . . . .	16
9. Actividades de difusión y creación de capacidad . . . . .	16
10. Legado del Tribunal . . . . .	17
Conclusiones y pronóstico actualizado sobre la ejecución de la estrategia de conclusión . . . . .	17

## Anexos

1 A)	Fallos dictados al 1° de mayo de 2008: 36 acusados en 30 fallos . . . . .	19
1 B)	Causas en que todavía no se ha pronunciado el fallo: 7 acusados en 4 causas . . . . .	21
1 C)	Causas en que ha terminado la tramitación pero todavía no se han pronunciado las alegaciones finales: 2 acusados en 2 causas . . . . .	21
1 D)	Causas en curso: 19 acusados en 6 causas . . . . .	22
2	En espera del comienzo del juicio: 2 acusados (el juicio comenzará a la brevedad) . . . . .	23
3	Tres acusados detenidos recientemente y una causa por desacato . . . . .	23
4	Cuatro detenidos y un fugitivo respecto de los cuales está pendiente la remisión de la causa . . . . .	23
5	Dos acusados a quienes se concedió la remisión de la causa . . . . .	23
6	Trece fugitivos . . . . .	24

## Introducción

1. En su resolución 1503 (2003), el Consejo de Seguridad instó al Tribunal Penal Internacional para Rwanda (el “Tribunal”) a que formalizara una estrategia para conseguir su objetivo de concluir las investigaciones para fines de 2004, todos los procesos en primera instancia para fines de 2008 y toda su labor en 2010 (la “estrategia de conclusión”).

2. Este informe se presenta al Consejo de Seguridad con arreglo a lo dispuesto en su resolución 1534 (2004) y en él se pasa revista a los avances logrados por el Tribunal en la aplicación de la estrategia de conclusión al 1º de mayo de 2008 y debe leerse conjuntamente con los informes presentados anteriormente al Consejo de Seguridad<sup>1</sup>.

### 1. Actividades de las Salas

3. El Tribunal está integrado por tres Salas de Primera Instancia y una Sala de Apelaciones. Cada una de las Salas de Primera Instancia se puede dividir en secciones de tres magistrados cada una, integradas por magistrados tanto permanentes como ad litem. La Sala de Apelaciones está integrada por cinco magistrados permanentes.

#### 1. Actividades en primera instancia

4. Desde diciembre de 2007 se ha pronunciado un fallo relativo a un acusado. Cuatro causas relativas a siete acusados se encuentran en la etapa de redacción del fallo y se han completado dos causas con un acusado en cada una de ellas, en las que no se han pronunciado todavía las alegaciones finales. Se encuentran en trámite seis enjuiciamientos en relación con 19 acusados. Está previsto que comiencen a la brevedad dos enjuiciamientos con un solo acusado en cada una de ellos. Se está preparando el enjuiciamiento de cuatro nuevas causas y hay cuatro causas de un solo acusado en que está pendiente el pedido de traslado a Rwanda.

#### A) Un fallo en relación con un acusado (anexo 1 A)

5. El 7 de diciembre de 2007, la Sala de Primera Instancia I pronunció el fallo en la causa *Karera*. François Karera, ex prefecto de Kigali-Rural, fue condenado por genocidio y crímenes de lesa humanidad en razón de su participación en la matanza de tutsis en abril y mayo de 1994 en la iglesia de Ntarama, comuna de Rushasi en la prefectura de Kigali-Rural, y en el sector de Nyamirambo, comuna de Nyarugenge, prefectura de Kigali-Ville. Fue condenado a cadena perpetua. En los 33 días que duró el juicio, la Sala escuchó a 18 testigos de cargo y a 25 testigos de la defensa, entre ellos *Karera*.

---

<sup>1</sup> Véanse los informes presentados a las Naciones Unidas los días 14 de julio de 2003 y 29 de septiembre de 2003, en relación con la resolución de la Asamblea General 57/289 (2003) y la petición del Tribunal de aumentar de cuatro a nueve el número de magistrados ad litem que podían intervenir en un mismo momento. Se presentaron al Presidente del Consejo de Seguridad informes sobre la estrategia de conclusión los días 30 de abril de 2004, 19 de noviembre de 2004, 23 de mayo de 2005, 30 de noviembre de 2005, 29 de mayo de 2006, 8 de diciembre de 2006, 31 de mayo de 2007 y 21 de noviembre de 2007.

**B) Cuatro causas en relación con siete acusados, en que todavía no se ha pronunciado el fallo (anexo 1 B))**

6. Se prevé que en los próximos meses se pronunciarán cuatro fallos en relación con siete acusados.

7. La Sala de Primera Instancia I está redactando el fallo de la causa *Ejército I*. En ella, relativa a cuatro acusados, la Sala escuchó a 242 testigos a lo largo de los 408 días de sesiones que duró el juicio. La Sala también está redactando el fallo de la causa *Renzaho*. En esa causa prestaron declaración 53 testigos en 49 días de sesiones. Las alegaciones finales se pronunciaron los días 14 y 15 de febrero de 2008. Desde diciembre de 2007, en la causa *Renzaho* la Sala ha tomado dos decisiones por escrito y una oralmente.

8. La Sala de Primera Instancia II está redactando el fallo de la causa *Rukundo*. Escuchó las alegaciones finales el 20 de febrero de 2008. Se escucharon las declaraciones de 50 testigos en los 66 días de sesiones que duró el juicio. Desde diciembre de 2007, la Sala ha tomado dos decisiones por escrito.

9. La Sala de Primera Instancia III está preparando el fallo de la causa *Nchamihigo*. Las alegaciones finales se pronunciaron el 23 de enero de 2008. Se tomó declaración a 61 testigos en los 58 días de sesiones que duró el juicio.

**C) Dos causas con un solo acusado en que todavía no se han pronunciado las alegaciones finales (anexo 1 C))**

10. En la causa *Bikindi*, la defensa dio por concluida su actuación en noviembre de 2007. La Sala de Primera Instancia III realizó una inspección ocular en Rwanda del 14 al 18 de abril de 2008. En los 61 días de sesiones que duró el juicio, la Sala tomó declaración a 57 testigos de ambas partes. Las alegaciones finales se presentarán los días 28 y 29 de mayo de 2008.

11. En la causa *Zigiranyirazo*, la defensa dio por concluida su actuación en diciembre de 2007, después de 88 días de juicio en los cuales prestaron declaración 67 testigos. Las alegaciones finales se presentarán los días 26 y 27 de mayo de 2008.

**D) Seis causas en curso en relación con 19 acusados (anexo 1 D))**

12. El 7 de febrero de 2008, tal como estaba previsto, la Sala de Primera Instancia I escuchó la finalización de la presentación de las pruebas de cargo en la causa *Nsengimana*. La defensa comenzará su actuación a partir del 2 de junio de 2008. Desde diciembre de 2007, la Sala ha dictado cinco decisiones, incluso una relativa a una inspección ocular en Rwanda.

13. Desde diciembre de 2007, tres secciones diferentes de la Sala de Primera Instancia II han estado conociendo de tres juicios diferentes. El juicio en la causa *Butare*, relativa a seis acusados, se suspendió el 12 de diciembre de 2007 y se reanudó el 21 de enero de 2008, con la continuación de la presentación por la defensa de sus argumentos a favor de Joseph Kanyabashi. Durante nueve semanas, del 21 de enero al 20 de marzo de 2008, la Sala se reunió sin interrupción en sesiones de tiempo completo. En ese período prestaron declaración ocho testigos. El juicio se reanudó el 15 de abril de 2008, con la continuación de la actuación de la defensa a favor de Kanyabashi. Al 1° de mayo de 2008 faltaba tomar declaración a

seis testigos. Además, del 22 al 28 de abril de 2008, la Sala tomó declaración, por conducto de un enlace de vídeo, al último testigo de la defensa a favor de Arsène Shalom Ntahobali. Ese testigo no había podido prestar declaración con anterioridad. Hasta el 11 de julio de 2008, la Sala completará las vistas probatorias de la defensa a favor de Kanyabashi y comenzará a escuchar la actuación de la defensa a favor de Elie Ndayambaje, el último acusado en la causa. A partir de mediados de agosto de 2008, la Sala celebrará otras siete semanas de sesiones. Desde diciembre de 2007, esta Sala ha tomado ocho decisiones por escrito y dos orales de carácter sustantivo. En la causa *Butare* se ha acumulado el mayor número de acusaciones de que ha entendido el Tribunal, y la historia procesal de la causa es muy compleja<sup>2</sup>. Como se anunció previamente y a pesar de la suspensión de las actuaciones por unos días debido a la incomparecencia por enfermedad de algunos testigos, se prevé que la etapa probatoria terminará en 2008 y que el fallo se redactará en 2009.

14. La Sala de Primera Instancia II siguió conociendo de la causa *Bizimungu y otros*, en relación con cuatro acusados. Después de la suspensión de las actuaciones el 8 de noviembre de 2007, el juicio se reanudó el 28 de enero 2008, con la continuación de la presentación de los argumentos de la defensa a favor de Jérôme-Clément Bicamumpaka. A pesar de que todavía falta tomar declaración a algunos testigos de la defensa, porque todavía quedan por resolver ciertas cuestiones, el 18 de febrero de 2008 la defensa comenzó a presentar sus argumentos en favor de Prosper Mugiraneza (el último de los acusados). Entre el 18 de febrero y el 18 de marzo de 2008, el Tribunal tomó declaración a 22 testigos de la defensa de Migiraneza. Los días 20 y 21 de febrero de 2008, la Sala tomó declaración a uno de los testigos que faltaba de la defensa en favor de Casimir Bizimungu. Se había previsto inicialmente que las vistas se celebrarían continuamente hasta el 27 de marzo de 2008. Sin embargo, debido a que no estaban disponibles algunos testigos de la defensa en favor de Mugiraneza, el 18 de marzo de 2008 la Sala suspendió las actuaciones. El juicio se reanudó el 14 de abril de 2008 para que continuara la presentación de los argumentos de la defensa a favor de Mugiraneza. Durante estas sesiones, la Sala también tomará declaración a algunos testigos pendiente de la defensa de Bicamumpaka y a un testigo de cargo, al que se ordenó que volviera a comparecer para ser repreguntado sobre una cuestión en concreto. La Sala prevé que se seguirá reuniendo hasta que se hayan presentado todas las pruebas de la causa, con una feria judicial a mitad de año. La Sala también prevé realizar en junio de 2008 una inspección ocular en Rwanda. Desde diciembre de 2007, la Sala ha tomado 25 decisiones por escrito y 14 orales. En la actualidad se prevé que la etapa probatoria en esta causa terminará en 2008 y que el fallo se redactará en 2009.

15. La Sala de Primera Instancia II siguió conociendo de la causa *Ejército II*, relativa a cuatro acusados. Las sesiones se suspendieron el 14 de diciembre de 2007 y se reanudaron el 16 de enero de 2008. La Sala celebró sesiones de tiempo completo hasta el 5 de marzo de 2008 y en ellas tomó declaración a 27 testigos de la defensa en favor de Augustin Ndingiyimana. En ese período, la Sala no celebró sesiones durante 14 días debido a la no disponibilidad de testigos, una solicitud de la

---

<sup>2</sup> Uno de los magistrados de esta Sala no fue reelecto para un tercer mandato (2003-2007). En su resolución 1482 (2003), el Consejo decidió no prorrogar el mandato de ese magistrado de modo que pudiera seguir conociendo de la causa *Butare*. El 15 de julio de 2003, la Sala decidió que la causa continuaría con un magistrado sustituto, de conformidad con lo establecido en la regla 15 bis de las Reglas de procedimiento y prueba. El 24 de septiembre de 2003, la Sala de Apelaciones rechazó los recursos interpuestos contra esa decisión.

defensa de reunirse con su cliente, un pedido de la Fiscalía de celebrar una reunión dedicada a la estrategia de conclusión, y a la celebración de una audiencia a cargo de los mismos magistrados de la Sala de Primera Instancia II para escuchar las alegaciones finales en la causa *Rukundo*. Se prevé que las sesiones se reanudarán el 26 de mayo de 2008 y continuarán hasta el 18 de julio de 2008, en que finalizarán las actuaciones de la defensa a favor de Ndindiliyimana y comenzará la defensa a favor de François-Xavier Nzuwonemeye, el tercero de los acusados. Desde diciembre de 2007, la Sala ha tomado seis decisiones por escrito y seis orales. Como se anunció previamente, se prevé que la defensa terminará sus presentaciones en 2008 y que el fallo se redactará en 2009.

16. El 30 de abril de 2008, la Sala de Primera Instancia III comenzó las vistas en la causa de Callixte Kalimanzira, acusado de genocidio o, alternativamente, de complicidad en genocidio, y de instigación directa y pública a la comisión de genocidio. Se había previsto inicialmente que las vistas comenzarían el 28 de abril 2008. Debido a circunstancias excepcionales, el Presidente tuvo que reasignar la causa a otra composición de la Sala de Primera Instancia III. Habida cuenta del calendario judicial del Tribunal para 2008, de no haber comenzado las actuaciones en las fechas previstas, la próxima oportunidad se presentaría a mediados de agosto de 2008. Ello demoraría mucho los objetivos de conclusión de la labor del Tribunal. Resultó difícil encontrar un nuevo magistrado que presidiera las actuaciones, ya que todos los magistrados permanentes están ocupados a pleno. Después de celebrar consultas con la Mesa del Tribunal, integrada por el Presidente, el Vicepresidente, y los magistrados que presiden cada una de las Salas de Primera Instancia, se determinó que, para conocer de la causa *Kalimanzira*, la mejor solución era nombrar a la misma composición de la Sala de Primera Instancia III que conoce de la causa *Karemera y otros*. Se prevé que el primer testigo de cargo preste declaración el 5 de mayo de 2008. Se prevé que la presentación de los argumentos de la fiscalía ocupará 25 sesiones. Se estima que la etapa probatoria finalizará en 2008 y que el fallo se pronunciará en la primera mitad de 2009. Actualmente la Sala está celebrando consultas con las partes con miras a definir un nuevo calendario judicial. Desde diciembre 2007, la Sala de Primera Instancia III ha tomado en la causa dos decisiones por escrito y orales.

17. La Sala de Primera Instancia III siguió conociendo de la causa *Karemera y otros*, en relación con tres acusados. La Fiscalía terminó sus argumentaciones el 4 de diciembre de 2007. Se había previsto que el juicio se reanudaría el 10 de marzo de 2008, con el comienzo de la presentación de los argumentos de la defensa a favor de Edouard Karemera (el primero de los acusados). Sin embargo, la Sala postergó las actuaciones hasta el 7 de abril de 2008, a fin de que el acusado contara con más tiempo y facilidades para la preparación de su causa y para que la Fiscalía tuviera más tiempo para realizar investigaciones y preparar las repreguntas. Por razones excepcionales, antes de tomar declaración al primer testigo de la defensa de Karemera, la Sala volvió a tomar declaración a tres testigos de cargo y, por enlace de vídeo, tomó declaración a un testigo de la defensa de Joseph Nzirorera. La Sala también rechazó el pedido de la Fiscalía de reabrir la causa. Desde diciembre 2007, la Sala ha tomado 57 decisiones por escrito. Inicialmente la Sala debía celebrar audiencias continuas hasta que terminara la presentación de los argumentos de la defensa, con breves pausas. Sin embargo, habida cuenta de que a la misma sección de la Sala de Primera Instancia III se le ha asignado la causa *Kalimanzira*, se estima que las vistas durarán unas 10 semanas más que lo previsto inicialmente.

Actualmente la Sala está examinando su calendario judicial, en consulta con las partes. Se sigue previendo que el fallo se pronunciará a fines de 2009.

**E) Dos causas con un solo acusado en que pronto comenzará la etapa probatoria (anexo 2)**

18. En su último informe sobre la estrategia de conclusión se señaló que seguían a la espera de juicio seis acusados que estaban detenidos en Arusha. La Fiscalía pidió que las causas de cuatro de ellos (Jean-Baptiste Gatete, Idelphonse Hategekimana, Gaspard Kanyarukiga y Yussuf Munyakazi) se remitieran a Rwanda para su enjuiciamiento. En la sección siguiente se examina la situación de esas solicitudes concretas. Como se mencionó precedentemente, ya ha comenzado el juicio de otro de los detenidos, Callixte Kalimanzira. Ya está en condiciones de comenzar el juicio de otro detenido, Ephrem Setako. Se prevé que la etapa probatoria termine a fines de 2008 y que el fallo se redacte en 2009. Setako está acusado de genocidio y, alternativamente, de complicidad en la comisión de genocidio, crímenes de lesa humanidad y violaciones graves del artículo 3 común a los Convenios de Ginebra y al Protocolo Facultativo II de 1977. Desde diciembre de 2007, la Sala encargada de cuestiones preliminares ha tomado una decisión por escrito en esa causa.

19. Como se señaló precedentemente, fue necesario reevaluar el calendario judicial previsto a resultas de la revocación de la remisión a los Países Bajos de la causa relativa a Michel Bagarazaga<sup>3</sup>. Después del último informe sobre la estrategia de conclusión, el 14 de abril de 2008 la Fiscalía y el acusado presentaron conjuntamente una declaración de admisión de culpabilidad. El Presidente designó a una sección de la Sala de Primera Instancia II para que conociera de la causa. El acusado todavía no ha sido trasladado al Tribunal. Se espera que el fallo se pronuncie en 2008.

**F) Tres nuevas causas con un solo acusado y una causa de desacato (anexo 3)**

20. Como se informó al Consejo de Seguridad en diciembre de 2007, entre junio y octubre de 2007 fueron arrestados cuatro acusados. Las causas de dos de ellos, Laurent Bucybaruta y Wenceslas Munyeshyaka, se remitieron a Francia de conformidad con la regla 11 bis de las Reglas de procedimiento y prueba del Tribunal (anexo 5). Los otros dos, Dominique Ntawukuriryayo y Augustin Ngirabatware, uno en Francia y otro en Alemania, todavía están a la espera de que termine el trámite judicial para su traslado al Tribunal. Además, Callixte Nzabonimana fue arrestado en Tanzania y trasladado de inmediato al Tribunal el 19 de febrero de 2008.

---

<sup>3</sup> El 13 de abril de 2007, una sala de remisión aprobó la remisión a los Países Bajos de la causa Bagarazaga para su enjuiciamiento en los Países Bajos. El Fiscal de los Países Bajos informó más tarde a la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda de que el Tribunal de La Haya se había declarado incompetente en una causa similar relativa a un acusado rwandés, Joseph Mpambara, por el crimen de genocidio presuntamente cometido en Rwanda en 1994. Como el Fiscal de los Países Bajos tenía previsto utilizar los mismos fundamentos para justificar la competencia para el enjuiciamiento en su país del Sr. Bagarazaga por genocidio, tal como había hecho con el Sr. Mpambara, la Fiscalía del Tribunal Internacional para Rwanda consideró que era necesario revocar la remisión. Ese pedido recibió el apoyo de las autoridades de los Países Bajos. La Sala hizo lugar a la revocación.



21. Según las acusaciones respectivas contra tres de las personas arrestadas recientemente, todas ellas ocupaban un puesto de liderazgo en 1994: Ngirabatware era Ministro de Planificación, Nzabonimana era Ministro de la Juventud en el Gobierno Provisional y Ntawukuriryayo era subprefecto de la prefectura de Butare. Por tratarse de acusados de alto rango, se consideró que debían ser enjuiciados por el Tribunal, de conformidad con las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad.

22. Se han adoptado medidas en el calendario judicial a fin de incluir a todas esas causas, de un solo acusado. Teniendo en cuenta la disponibilidad de Salas de Primera Instancia y de salas de audiencia, así como el tiempo mínimo necesario para que la tramitación de esas causas esté en condiciones de comenzar<sup>4</sup>, sería posible programar su inicio para fines del presente año. En el mejor de los casos, la Fiscalía podría terminar de presentar sus argumentos en cada una de esas causas para diciembre 2008. En las causas de Ntawukuriryayo y Ngirabatware, quizás la fecha de su traslado al Tribunal podría tener repercusiones en esa previsión. Es necesario establecer una pausa mínima de cuatro semanas entre que la Fiscalía termina de presentar sus argumentos y la defensa comienza a presentar los suyos. En consecuencia, los argumentos de la defensa podrían completarse en la primera mitad de 2009 y el fallo pronunciarse en la segunda mitad de 2009.

23. El 24 de diciembre 2007, la Fiscalía presentó una acusación contra Léonidas Nshogoza, ex investigador de la defensa en la causa *Kamuhanda*, en que se lo acusaba de desacato con arreglo a la regla 77 de las Reglas de procedimiento y prueba del Tribunal. Un magistrado de la Sala de Primera Instancia III confirmó la acusación y expidió un mandamiento de detención. El acusado se entregó el 8 de febrero de 2008. El acusado se declaró inocente de todos los cargos y está a la espera del comienzo del juicio. El Presidente designó a una sección de la Sala de Primera Instancia III para que conozca de la causa. Se prevé que el fallo se pronunciará en diciembre de 2008.

**G) Cinco remisiones pendientes relativas a cinco causas de un solo acusado (anexo 4)**

24. El 11 de junio de 2007, la Fiscalía presentó una solicitud para que se remitiera a Rwanda la causa de un fugitivo, Fulgence Kayishema. En septiembre y noviembre de 2007 la Fiscalía pidió que se remitieran a Rwanda las causas de cuatro acusados detenidos ante el Tribunal (Kanyarukiga, Hategekimana, Munyakazi y Gatete). El Presidente asignó esos pedidos a distintas secciones de las Salas de Primera Instancia I y III, que han ido concediendo la condición de *amicus curiae* a, entre otros, la República de Rwanda, el Colegio de Abogados de Kigali, Human Rights Wacht (HRW) y la Asociación Internacional de Abogados especializados en Defensa Penal. Desde diciembre de 2007, distintas Salas de Primera Instancia han pronunciado varias decisiones en relación con esas solicitudes de remisión. El 24 de abril de 2008, la Sala de Primera Instancia III escuchó los argumentos orales de las partes y de los *amici curiae* en la causa *Munyakazi*. Se ha dado la máxima prioridad a la resolución de esas solicitudes.

<sup>4</sup> Véase, por ejemplo, la regla 66 de las Reglas de procedimiento y prueba, que establece que, por lo menos 60 días antes del comienzo del juicio, la Fiscalía debe dar a conocer las declaraciones de todos los testigos que la Fiscalía prevé llamar a testificar.

25. No se puede prejuzgar sobre el resultado de esas solicitudes, ya que la decisión de remisión de una causa es de carácter judicial que debe adoptar independientemente cada Sala de Primera Instancia. Las Salas de Primera Instancia no están obligadas por las decisiones tomadas por otra de ellas. Para determinar si procede remitir una causa a una jurisdicción nacional con arreglo a la regla 11 bis de las Reglas de procedimiento y prueba, entre otras cosas, las Salas deberán determinar si el Estado del caso tiene competencia para aceptar la causa, que el acusado recibirá un juicio justo en los tribunales del Estado del caso, y que no se impondrá ni ejecutará la pena de muerte. Cabe recordar que, en la causa *Bagaragaza*, la Sala no hizo lugar a la solicitud de la Fiscalía de remitir la causa a Noruega porque el Estado del caso no tenía competencia para enjuiciar al acusado por crímenes internacionales. Esa decisión fue confirmada por la Sala de Apelaciones. Por razones similares, la Sala decidió revocar la remisión posterior de la causa *Bagaragaza* a los Países Bajos.

26. Habida cuenta de lo expuesto, es necesario prever que quizás se deniegue la remisión de esas causas y que, en consecuencia, será necesario que el Tribunal programe la celebración de cuatro nuevos juicios. Las Salas de Primera Instancia I y III están supervisando el estado de preparación de esas causas, paralelamente con la tramitación de las solicitudes de remisión en virtud de la regla 11 bis, en caso de que en definitiva sea necesario celebrar los juicios en Arusha. Se tendrá al tanto al Consejo de Seguridad de las novedades que se produzcan al respecto.

## **2. Actividades de la Sala de Apelaciones**

27. El 12 de marzo de 2008 la Sala de Apelaciones pronunció el fallo en la causa de Athanase Seromba, con lo que el número total de personas cuyas apelaciones han finalizado asciende a 25. Actualmente la Sala de Apelaciones conoce de las apelaciones a los fallos en las causas de Tharcisse Muvunyi y François Karera. El 13 de marzo 2008, la Sala de Apelaciones celebró las vistas en las apelaciones de la causa *Muvunyi*. Inicialmente se había determinado que las vistas se celebrarían el 27 de noviembre 2007. Sin embargo, después de una solicitud de emergencia presentada el día anterior a la fecha indicada, las vistas se aplazaron debido a la imposibilidad de que compareciera el abogado defensor principal, debido a una enfermedad repentina. Actualmente la Sala de Apelaciones está deliberando y se prevé que el fallo se pronunciará antes de la finalización del segundo trimestre. La apelación en la causa *Karera* se presentó en enero de 2008 y se encuentra en las primeras etapas del trámite. Se prevé que la vista oral en la causa se celebrará en el tercer trimestre de 2008 y que el fallo se pronunciará antes de fines del año. Desde su último informe, de diciembre de 2007, la Sala de Apelaciones ha dictado una resolución interlocutoria relativa a una apelación, cinco decisiones relativas a pedidos de revisión o de otro tipo, y 13 mandamientos y decisiones previos a la apelación.

## **2. Medidas adoptadas para aplicar la estrategia de conclusión**

28. En la presente sección se complementan los informes anteriores sobre la estrategia de conclusión presentados al Consejo de Seguridad y se destacan algunas medidas y elementos fundamentales en la aplicación de dicha estrategia.

## 1. Procedimientos judiciales

29. El tribunal cuenta con cuatro salas de audiencia. La mayoría de las Salas de Primera Instancia sesiona de lunes a jueves, desde aproximadamente las 9.00 horas hasta las 17.30 ó 18.00 horas, con una pausa para almorzar de una hora y media de duración. Algunas Salas de Primera Instancia también sesionan los viernes, hasta aproximadamente las 13.00 horas, ya que para el Tribunal los viernes son medio día de trabajo. Las Salas de Primera Instancia también aprovechan los viernes para deliberar sobre las resoluciones interlocutorias o los fallos y para facilitar la gestión administrativa de los juicios.

30. Entre diciembre de 2007 y junio 2008, las cuatro salas de audiencia estuvieron ocupadas por seis casos diferentes a cargo de seis secciones diferentes de las Salas de Primera Instancia. Además, se designaron otras secciones de las Salas de Primera Instancia para conocer de cuestiones preliminares y de remisiones en otras causas. A fin de aprovechar al máximo la asignación de las salas de audiencia, su uso se programa de manera que la misma sección de una Sala de Primera Instancia entienda de dos casos en segmentos consecutivos. Cuando en un mismo período se prevé que se habrá de entender en más de cuatro causas, se utiliza una sala de audiencia para dos causas, una en sesión matutina y otra en sesión vespertina.

31. Sobre la base de la práctica se calcula que cada causa con un solo acusado dura una media de 10 semanas (5 semanas para la Fiscalía y luego un plazo similar para la defensa). La Fiscalía ha indicado que, en las causas con un solo acusado, prevé llamar entre 20 y 25 testigos. Se presume que el tiempo total que demorarán las repreguntas a un testigo de cargo no superará normalmente el utilizado para el interrogatorio principal de ese testigo. En general, el plazo necesario para la presentación de los argumentos de la defensa no es mayor que el utilizado por la Fiscalía. La experiencia demuestra que en ocasiones quizás la defensa requiera un plazo menor.

32. Entre la terminación de la presentación de los argumentos de la Fiscalía y el comienzo de la presentación de los argumentos de la defensa, las Salas de Primera Instancia han concedido, según las circunstancias, una pausa de uno a cuatro meses, a fin de dar a la defensa tiempo suficiente para la preparación de sus argumentos. Cabe recordar que en general los equipos de la defensa están integrados por cinco miembros (un abogado principal, otro abogado, un asistente jurídico y dos investigadores). El calendario judicial actual se ha programado de manera de incluir una pausa de una duración media de seis semanas antes de que la defensa comience a presentar sus argumentos. Algunas de las pausas son más prolongadas, cuando ocurren en períodos de receso, vacaciones o lo hace necesario el cronograma de otros juicios. Una vez que la defensa termina la presentación de sus argumentos, se concede otra pausa para que las partes puedan preparar y presentar por escrito sus alegaciones finales. Las alegaciones orales se deben hacer a más tardar tres semanas después de la presentación por escrito, y la redacción del fallo comienza inmediatamente después, y en las causas con un solo acusado demora entre tres y cuatro meses.

33. Las causas con múltiples acusados son sumamente complejas y exigen una mayor flexibilidad en lo que respecta a los plazos. Tanto la Fiscalía como cada acusado tienen derecho a repreguntar testigos llamados por otro acusado. En este tipo de causas no es inusual que el tiempo dedicado a las repreguntas sea más prolongado que el del interrogatorio principal, en particular si el testimonio de un

testigo implica a más de un acusado. En consecuencia, las previsiones relativas a dichos casos se examinan constantemente, en coordinación estrecha con el magistrado que preside la causa.

## **2. Gestión de los procedimientos**

34. Las Salas de Primera Instancia han elaborado prácticas para asegurar un firme control sobre los procedimientos y evitar que se produzcan demoras indebidas, respetando al mismo tiempo el derecho de la Fiscalía de presentar sus argumentos y las garantías procesales del acusado.

35. Las causas han estado cada vez mejor preparadas antes de comenzar el enjuiciamiento. La experiencia ha demostrado que, cuanto mejor se prepara la causa en la etapa preliminar, menos demoras e interrupciones se producen durante el enjuiciamiento propiamente dicho. Las Salas de Primera Instancia han utilizado con eficacia conferencias preliminares y conferencias con la defensa ante los magistrados, a fin de simplificar los procedimientos y determinar con las partes qué cuestiones se deben resolver. En particular, en la etapa preliminar se vigilan cuestiones relacionadas con la revelación de pruebas que pudieran afectar la celeridad de los procedimientos.

36. Después de la presentación de los argumentos de la Fiscalía, y cuando ha procedido, las Salas de Primera Instancia han adoptado decisiones a fin de simplificar los cargos contra el acusado. Cuando las pruebas eran insuficientes para que un juzgador razonable de los hechos pudiera encontrar al acusado culpable de uno o varios de los crímenes incluidos en la acusación, las Salas de Primera Instancia han absuelto de esos cargos a los acusados. En ausencia de pruebas respecto de ciertos hechos aducidos por la Fiscalía en párrafos concretos de la acusación, las Salas de Primera instancia han determinado que el acusado no estaba obligado a responder en relación con dichos párrafos, y enmendaron en consecuencia los párrafos correspondientes de la acusación.

37. En la gestión de los procedimientos judiciales, las Salas de Primera Instancia han pedido a las partes que estimaran por adelantado el tiempo que necesitaría cada testigo para su declaración. Cuando ha procedido, y en interés de la justicia, las Salas de Primera Instancia han ordenado una reducción en el número de testigos y en el tiempo que se les asigna para su declaración. En las causas con acusados múltiples, en que los acusados presentan sus argumentos de manera consecutiva, las Salas de Primera Instancia han pedido a todos los acusados que estén listos para llamar a sus propios testigos, en caso de que ningún testigo del acusado que estuviera presentando sus argumentos pudiera declarar en ese momento.

38. La Sección de Apoyo a los Testigos y a las Víctimas sigue prestando un apoyo esencial a las Salas y a las partes para garantizar que los testigos comparezcan en Arusha en el momento oportuno, incluso mediante el reemplazo de testigos cuando alguno no estuviera disponible para prestar declaración en un momento determinado.

## **3. Reasignación de recursos por la Fiscalía**

39. Todas las investigaciones relacionadas con el genocidio se completaron a fines de 2004, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 1503 (2003). Desde entonces se ha producido un importante cambio estratégico en la Oficina del Fiscal

respecto de la conducción de las investigaciones. En la actualidad los encargados de investigaciones de la Oficina se concentran en prestar apoyo a la preparación de los juicios, a los juicios en curso, a las apelaciones y a los pedidos de remisión de causas a las jurisdicciones nacionales.

40. La Fiscalía vela por que las pruebas para cada caso, en particular los testigos, estén listas para el juicio. De esa manera se reducen las demoras en la preparación del juicio cuando se traslada al acusado al Tribunal. La causa se puede asignar con mayor facilidad a un nuevo equipo de la Fiscalía si fuera necesario, o remitirse a una jurisdicción nacional en virtud de la regla 11 bis de las Reglas de procedimiento y prueba. Una vez que se acusa a una persona, las investigaciones de fondo no terminan necesariamente. Quizás sean necesarias nuevas investigaciones para reemplazar las pruebas que podrían suministrar testigos que tal vez hayan fallecido, prestar asistencia en las entrevistas a testigos antes de que viajen a Arusha, complementar y corroborar las pruebas, y analizar los argumentos de la defensa y preparar las refutaciones que sean necesarias. Además, la tramitación de las causas requiere una cooperación activa entre las autoridades nacionales encargadas del enjuiciamiento y el Tribunal, a fin de prestar un apoyo eficiente a las causas en curso.

41. Si hubiera que iniciar nuevos enjuiciamientos ante el Tribunal a resultas de nuevas detenciones, la Oficina del Fiscal tendría que volver a considerar la asignación de sus recursos y, si fuera necesario, considerar la posibilidad de recursos adicionales.

#### **4. Arresto y traslado de acusados prófugos y nuevas acusaciones**

42. Al 1° de mayo de 2008, seguían prófugos 13 acusados (anexo 6). Desde el último informe sobre la estrategia de conclusión, Callixte Nzabonimana, un fugitivo de gran importancia a quien se preveía enjuiciar en Arusha, fue arrestado en Tanzania e inmediatamente se lo trasladó al Tribunal el 19 de febrero de 2008.

43. El Equipo de Seguimiento de la División de Investigaciones de la Oficina del Fiscal se dedica exclusivamente a ubicar fugitivos. La Fiscalía sigue enviando misiones diplomáticas a varios Estados con miras a asegurar su apoyo político y cooperación para el arresto y traslado de los fugitivos que restan. También se ha reforzado la cooperación con los Estados gracias a la asistencia de la Interpol y a la aprobación en julio de 2007 de una resolución en que se insta a todas las oficinas centrales nacionales a que presten asistencia al Tribunal en la detención de los fugitivos que restan.

44. La Fiscalía prevé solicitar que el enjuiciamiento de la mayoría de los 13 fugitivos que restan se remita a las jurisdicciones nacionales. Sin embargo, se prevé que el enjuiciamiento de cuatro de ellos se habrá de celebrar en el Tribunal, habida cuenta de las funciones directivas que desempeñaron durante el genocidio de 1994 (Augustin Bizimana, Félicien Kabuga, Protais Mpiranya e Idelphonse Nizeyimana). Si estos acusados fueran arrestados y trasladados al Tribunal, será necesario examinar de qué manera y cuándo se los podría incluir en el calendario judicial del Tribunal. Se informará prontamente al Consejo de Seguridad de toda novedad al respecto.

45. La Fiscalía también ha tenido en cuenta el mandato del Tribunal, tal como se destaca en la resolución 1503 (2003), de investigar las denuncias de violaciones del

derecho internacional humanitario cometidas en 1994 por el Frente Patriótico Rwandés. La Fiscalía sigue investigando causas contra el Frente.

##### **5. Traslado de archivos y remisión de causas a las jurisdicciones nacionales competentes**

46. De conformidad con el mandato del Tribunal, según se determina en su estatuto y en las resoluciones 1503 (2003) y 1534 (2004) del Consejo de Seguridad, los enjuiciamientos ante el Tribunal deberán centrarse en las personas que presuntamente ocupaban puestos de liderazgo y en aquéllas a quienes presuntamente corresponde la mayor responsabilidad por el genocidio. Para determinar si una persona será enjuiciada ante el Tribunal, entre otras cosas la Fiscalía considera su presunta situación y la magnitud de la participación de esa persona durante el genocidio, la presunta relación que esa persona pueda tener con otras causas, la necesidad de abarcar las principales zonas geográficas de Rwanda, la disponibilidad de pruebas en relación con la persona del caso y la disponibilidad de material de investigación para su remisión a un Estado para que se proceda al enjuiciamiento en la jurisdicción nacional.

47. A la luz de esos principios, la Fiscalía examina continuamente sus archivos para determinar, de las causas que se están investigando o en que ya se ha formulado la acusación, en cuáles podría resultar procedente la remisión a una jurisdicción nacional. La Fiscalía aplica distintas directrices para decidir qué causas pueden considerarse para su remisión a las jurisdicciones nacionales de conformidad con la regla 11 bis, entre ellas la confianza de que el acusado recibirá un juicio justo en el Estado al que se lo traslade.

48. La Fiscalía celebra continuamente conversaciones con distintos Estados, habida cuenta de la posibilidad de la remisión de causas. La Fiscalía sigue remitiendo a distintos Estados, incluso Rwanda, expedientes relativos a sospechosos que fueron investigados pero no acusados por su Oficina. Sin embargo, muchos de ellos se encuentran en países en que los sistemas judiciales están sobrecargados con sus propias causas. Otros Estados han investigado las causas pero no han seguido con el enjuiciamiento, y quizás sean renuentes a reabrirlos. La Fiscalía ha estudiado con varios países de África la posibilidad de remitir causas. Sin embargo, todavía no ha concertado acuerdo alguno con países de África, con excepción de Rwanda, a fin de que acepten que el Tribunal les remita causas. Fuera del continente africano, y concretamente con países europeos, hasta el momento la Fiscalía sólo ha podido concertar tres acuerdos a ese respecto.

49. Sin embargo, se plantean ciertas cuestiones jurisdiccionales y jurídicas de otro tipo que todavía han impedido la remisión de causas a esas jurisdicciones. Cabe recordar que, cuando ya se ha confirmado la acusación contra un sospechoso, la decisión de remitir la causa a una jurisdicción nacional la toma la Sala designada en virtud de la regla 11 bis. Como se explicó previamente, la causa de Michel Bagaragaza es un ejemplo de los problemas que se pueden plantear durante el trámite de remisión. Si no fuera posible la remisión de algunas causas, la Fiscalía deberá considerar otras soluciones. Se mantendrá informado al Consejo de Seguridad de toda novedad al respecto.

50. Hasta el momento, se han remitido con éxito a Francia las causas de dos acusados. Se encuentran actualmente pendientes de determinación judicial los pedidos de remisión de cinco causas, entre ellas la de un fugitivo.

## 6. Magistrados

51. Las Salas de Primera Instancia del Tribunal están integradas por nueve magistrados permanentes y nueve magistrados ad litem. La decisión del Consejo de Seguridad de prorrogar los servicios de los magistrados hasta el 31 de diciembre 2008 constituyó una gran contribución para que el Tribunal pueda contar con la continuidad y estabilidad necesarias para la planificación y celebración eficiente y efectiva de los juicios. La decisión del Consejo de Seguridad de constituir un grupo de magistrados ad litem contribuyó enormemente a acelerar la labor del Tribunal.

52. La adición de nuevas causas que deberán ser tramitadas ante el Tribunal constituye un volumen de trabajo adicional para las Salas de Primera Instancia. La mayoría de los magistrados conoce de varias causas al mismo tiempo, por lo que deben asistir a audiencias durante largos períodos. Inevitablemente ello tiene consecuencias en el tiempo de que las Salas disponen para deliberar y redactar los fallos. La causa *Kalimanzira*, a la que fue necesario asignar un nuevo magistrado, es un ejemplo de los problemas que se afrontan para designar nuevos magistrados que presidan las Salas, ya que todos los magistrados permanentes se encuentran sumamente ocupados con las audiencias y la redacción de fallos y, en virtud del artículo 12 quater del estatuto, los magistrados ad litem no pueden presidir una Sala de Primera Instancia. El Tribunal está actualmente examinando cuál podría ser la manera más eficiente y económica de conocer de estas nuevas causas, ya que se está reduciendo gradualmente el número de sus integrantes. Todos los magistrados ya han hecho planes para retirarse una vez que completen las tareas que están desempeñando actualmente. Se espera que ya en 2008 renuncien un magistrado permanente y un magistrado ad litem. Todas estas son cuestiones que el Tribunal señalará a la atención del Consejo de Seguridad en el momento oportuno.

## 7. Gestión del personal

53. La ejecución exitosa de la estrategia de conclusión del Tribunal sigue dependiendo de la dedicada labor de sus funcionarios. Sigue siendo fundamental conservar su experiencia y conocimientos institucionales.

54. La recomendación hecha a la Asamblea General por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto de que autorizara, con carácter excepcional, el pago de una prima de retención a los funcionarios cuya permanencia en el Tribunal fuera necesaria hasta el momento en que sus servicios y sus puestos ya no hicieran falta, según lo previsto en la estrategia de conclusión y los planes de reducción gradual del Tribunal, no fue respaldada por la Quinta Comisión de la Asamblea General cuando se le presentó este año. En consecuencia, se espera que continúe a un gran ritmo el retiro de funcionarios esenciales. Por otra parte, el Tribunal sigue aplicando una serie de medidas e incentivos (no monetarios) internos con miras a velar por que, hasta que se complete su mandato, se mantengan en sus puestos los funcionarios actuales.

55. El Tribunal está adoptando medidas para asegurar que la política de reducción gradual que ha empezado a poner en práctica mediante la reducción de personal a fines de 2008 y comienzos de 2009 no afecte la labor que el Tribunal todavía debe completar. Recientemente, los administradores de programas de distintas secciones y dependencias del Tribunal participaron en un seminario, de tres días de duración, en que se estudiaron los problemas relacionados con la gestión del cambio y los instrumentos aplicables a las políticas de reducción gradual. Después del seminario,

se adoptaron recomendaciones con miras a aplicar las prácticas mejores y más eficientes al proceso de reducción gradual del Tribunal.

56. Sin embargo, habida cuenta de los tres acusados que fueron arrestados recientemente y que deberán ser enjuiciados ante el Tribunal, y de las solicitudes en curso de remisión de causas en virtud de la regla 11 bis, habrá que ajustar el plan de reducción gradual a fin de que el Tribunal cuente con recursos adecuados para completar los enjuiciamientos en el tiempo más breve posible.

57. El Tribunal necesita el apoyo continuo del Consejo de Seguridad y de los Estados Miembros para asegurar que los funcionarios más experimentados se queden en el Tribunal hasta que éste complete su labor.

## **8. Cooperación de los Estados con el Tribunal Internacional**

58. Es fundamental que los Estados Miembros sigan prestando una asistencia continua, a fin de que el Tribunal pueda completar su mandato. La detención de los 13 fugitivos que restan sigue dependiendo en gran parte de la cooperación cabal de los Estados. Si no se arrestara y enjuiciara a esos fugitivos, se afectaría gravemente el objetivo principal del Tribunal, que es llevar justicia, paz y reconciliación a Rwanda y a la región de los Grandes Lagos. La fecha de su arresto y traslado al Tribunal tendrá consecuencias en el proceso de reducción gradual del Tribunal.

59. La remisión de causas a las jurisdicciones nacionales, la ejecución de las sentencias de los condenados, la reubicación de los condenados que haya cumplido sus penas y la reubicación de las personas a que se hubiera absuelto también requieren la asistencia y el apoyo continuos de los Estados Miembros. Siguen en Arusha dos personas que fueron absueltas, a pesar de los enormes esfuerzos hechos por el Secretario para encontrarles un lugar de residencia.

## **9. Actividades de difusión y creación de capacidad**

60. Una mayor conciencia de la importancia de la labor del Tribunal es crucial para la paz y la reconciliación en Rwanda. Es ésta una de las misiones básicas del Tribunal. Los programas del Tribunal de creación de capacidad en el sector judicial de Rwanda también son esenciales para que tenga éxito la estrategia de conclusión. Las actividades de difusión y de creación de capacidad cimentarán el legado del Tribunal. Desde noviembre de 2007, el Tribunal ha capacitado al sector judicial de Rwanda en esferas como derecho penal internacional y su práctica, estrategias de enjuiciamiento, normas sobre acusación, promoción, gestión de información relacionada con los tribunales e investigaciones jurídicas en línea. Se dio capacitación a magistrados de la Corte Suprema y del Tribunal Superior de Rwanda, miembros del Colegio de Abogados de Rwanda, fiscales, administradores de información judicial y distintas instituciones judiciales y académicas de Rwanda.

61. Esas actividades de creación de capacidad se financian con las generosas contribuciones que la Comisión Europea hace al fondo de contribuciones voluntarias del Tribunal. Sin embargo, en el período de que se informa, ha aumentado el volumen de trabajo, a raíz de la mayor demanda de creación de capacidad en las jurisdicciones nacionales de toda África, incluso países que han concertado con el Tribunal acuerdos sobre ejecución de sentencias. Esos factores exigen que aumente el ritmo de ejecución de los proyectos. Se insta a los Estados Miembros a que hagan contribuciones durante el reducido plazo de actividades que resta.



## 10. Legado del Tribunal

62. Desde 2005, en cooperación estrecha con el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal ha centrado su atención en su legado y, especialmente, en los mecanismos necesarios para resolver las cuestiones residuales una vez que el Tribunal complete todos los enjuiciamientos y las apelaciones.

63. Desde su último informe sobre la estrategia de conclusión, ha continuado la ejecución de la estrategia conjunta de archivo, elaborada por los dos tribunales especiales en junio 2007, en colaboración estrecha con la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Gestión. Además, la Comisión Consultiva sobre Archivos ha celebrado consultas amplias y fructíferas con los interesados pertinentes, incluso gobiernos, grupos de víctimas, organizaciones internacionales, organizaciones regionales y la sociedad civil de todo el mundo, especialmente en las regiones afectadas. Las conclusiones de la Comisión, junto con las aportaciones dimanadas de otras consultas en curso celebradas directamente por los Tribunales, constituirán el fundamento de las recomendaciones que próximamente se presentarán al Consejo de Seguridad para su examen.

### Conclusiones y pronóstico actualizado sobre la ejecución de la estrategia de conclusión

64. El presente informe demuestra que en su mayoría se están cumpliendo los pronósticos hechos por el Tribunal al Consejo de Seguridad en diciembre 2007. Se espera que en los próximos meses se pronuncien los fallos en cuatro causas relativas a siete acusados (*Bagosora y otros, Nchamihigo, Renzaho y Rukundo*). Se prevé que a fines de 2008 se dictarán otros dos fallos en dos causas de un solo acusado (*Bikindi y Zigiranyirazo*). Con excepción de la causa *Karemera y otros*, la etapa probatoria en cinco de los enjuiciamientos en curso relativos a 16 acusados (*Butare, Bizimungu y otros, Kalimanzira, Nsengimana y Ejército II*) se completará en 2008. Como se anunció previamente, a fines de 2008 se dictará el fallo en la causa *Nsengimana* y en 2009 se redactarán los fallos en las causas *Butare y Ejército II*.

65. En 2008 se completará la etapa probatoria en otras dos causas de un solo acusado (*Bagaragaza y Setako*). La revocación de la remisión a los Países Bajos de la causa de Michel Bagaragaza ha hecho que aumente el volumen de trabajo del Tribunal. Sin embargo, se prevé que el fallo de esa causa se dictará en 2008. La redacción del fallo de la causa *Setako* ocurrirá en 2009, habida cuenta de la fecha en que se prevé habrá de finalizar la presentación de los argumentos de la defensa.

66. Debido a circunstancias imprevistas surgidas después de la presentación del último informe sobre la estrategia de conclusión, se han debido reajustar ligeramente los pronósticos correspondientes a dos de las causas con acusados múltiples y una de las causas con un solo acusado. El enjuiciamiento de la causa *Bizimungu y otros* continúa a buen ritmo. Todavía se prevé que la etapa probatoria finalizará en 2008. Sin embargo, habida cuenta de la complejidad de la causa y de que posiblemente se asigne a la misma sección de la Sala de Primera Instancia una nueva causa con un solo acusado, se espera que la redacción del fallo se produzca en 2009. La reasignación de la causa *Kalimanzira* a la misma composición de la Sala de Primera Instancia que conoce de la causa *Karemera y otros* ha tenido ciertas repercusiones en los pronósticos correspondientes a cada una de esas causas. Se prevé que el fallo en la causa *Kalimanzira* se pronunciará en el primer

trimestre 2009. Debido a que se han asignado 10 semanas para el enjuiciamiento de la causa *Kalimanzira*, se prevé ahora que las sesiones de la causa *Karemera* y otros habrán de durar 10 semanas más de lo previsto inicialmente. Sin embargo, se sigue esperando que el fallo se pronuncie a fines de 2009.

67. La reciente detención de tres acusados que presuntamente ocupaban cargos de autoridad durante el genocidio de 1994 afectará los pronósticos anunciados previamente en lo que respecta a la conclusión de las tareas de primera instancia a fines de 2008. Se han tomado todas las medidas necesarias para incluir esas causas en el calendario judicial del Tribunal. Sin embargo, en el mejor de los casos, esas causas se podrían completar en la primera mitad de 2009 y el fallo respectivo pronunciarse en la segunda mitad de 2009. De la misma manera, las decisiones sobre el traslado a jurisdicciones nacionales de cuatro acusados quizás puedan influir en los pronósticos actuales. Si se rechazaran los pedidos de traslado, las causas relativas a cada uno de esos acusados volverían a incluirse en las tareas del tribunal. De producirse esa circunstancia, tendrían que volver a ajustarse los pronósticos actuales sobre ocupación de las salas de audiencia y asignación de magistrados a las causas.

68. Antes de que se plantearan esas nuevas situaciones, el Tribunal ya había comenzado el proceso de reducción gradual, para lo cual había elaborado y puesto en práctica planes para la reducción progresiva de sus actividades y del número de funcionarios. El mandato de los magistrados finalizará a fines de año. Sin embargo, habida cuenta de los nuevos acontecimientos debidos a circunstancias excepcionales, según se menciona precedentemente, el Tribunal decidió solicitar al Consejo de Seguridad y a los Estados Miembros que consideraran la posibilidad de prorrogar el mandato de los magistrados a fin de que puedan completar los casos que se están enjuiciando. Es además indispensable que se brinden al Tribunal recursos adecuados para responder al aumento del volumen de trabajo. La capacidad del Tribunal de mantener o mejorar su actual nivel de eficiencia dependerá en gran medida de que se pueda retener a sus magistrados y funcionarios, sumamente experimentados y cualificados.

69. Como se señaló en el informe anterior sobre la estrategia de conclusión, se prevé que el volumen de trabajo de la Sala de Apelaciones aumente sustancialmente a medida que progresivamente finalice la labor de primera instancia. El Presidente del Tribunal está celebrando consultas con el Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia respecto de esa cuestión. Se informará al Consejo de Seguridad sobre este asunto en el momento oportuno.

## Anexo 1 A)

## Fallos dictados al 1° de mayo de 2008: 36 acusados en 30 fallos

Causa No.	Nombre	Cargo anterior	Primera comparecencia	Sala de Primera Instancia	Fallo
1	J. P. Akayesu	Burgomaestre de Taba	30 de mayo de 1996	Sala I	2 de septiembre de 1998
2	J. Kambanda	Primer Ministro	1° de mayo de 1998	Sala I	4 de septiembre de 1998 (admisión de culpabilidad)
3	O. Serushago	Empresario, dirigente de Interahamwe	14 de diciembre de 1998	Sala I	5 de febrero de 1999 (admisión de culpabilidad)
4	C. Kayishema	Prefecto de Kibuye	31 de mayo de 1996	Sala II	21 de mayo de 1999 (acumulación de acciones)
	O. Ruzindana	Empresario	29 de octubre de 1996		
5	G. Rutaganda	Empresario, 2° Vicepresidente de Interahamwe	30 de mayo de 1996	Sala I	6 de diciembre de 1999
6	A. Musema	Empresario	18 de noviembre de 1997	Sala I	27 de enero de 2000
7	G. Ruggiu	Periodista de RTLM	24 de octubre de 1997	Sala I	1° de junio de 2000 (admisión de culpabilidad)
8	I. Bagilishema	Burgomaestre de Mabanza	1° de abril de 1999	Sala I	7 de junio de 2001
9	G. Ntakirutimana	Médico	2 de diciembre de 1996	Sala I	21 de febrero de 2003 (acumulación de acciones)
	E. Ntakirutimana	Clérigo	31 de marzo de 2000		
10	L. Semanza	Burgomaestre de Bicumbi	16 de febrero de 1998	Sala III	15 de mayo de 2003
11	E. Niyitegeka	Ministro de Información	15 de abril de 1999	Sala I	15 de mayo de 2003
12	J. Kajelijeli	Burgomaestre de Rukingo	19 de abril de 1999	Sala II	1° de diciembre de 2003
13	F. Nahimana	Director de RTLM	19 de febrero de 1997	Sala I	Causa "Medios de información" (acumulación de acciones) 3 de diciembre de 2003
	H. Ngeze	Secretario de redacción de Kangura	19 de noviembre de 1997		
	J. -B. Barayagwiza	Director, Ministerio de Relaciones Exteriores	23 de febrero de 1998		
14	J. Kamuhanda	Ministro de Cultura y Educación	24 de marzo de 2000	Sala II	22 de enero de 2004
15	A. Ntagerura	Ministro de Transporte	20 de febrero de 1997	Sala III	Causa "Cyanguu" (acumulación de acciones) 25 de febrero de 2004
	E. Bagambiki	Prefecto de Cyanguu	19 de abril de 1999		
	S. Imanishimwe	Teniente en las FAR	27 de noviembre de 1997		
16	S. Gacumbitsi	Burgomaestre de Rusumo	20 de junio de 2001	Sala III	17 de junio de 2004
17	E. Ndindabahizi	Ministro de Finanzas	19 de octubre de 2001	Sala I	15 de julio de 2004
18	V. Rutaganira	Consejero de Mubuga	26 de marzo de 2002	Sala III	14 de marzo de 2005 (admisión de culpabilidad)
19	M. Muhimana	Consejero de Gishyita	24 de noviembre de 1999	Sala III	28 de abril de 2005
20	A. Simba	Teniente Coronel en las FAR	18 de marzo de 2002	Sala I	13 de diciembre de 2005
21	P. Bisengimana	Burgomaestre de Gikoro	18 de marzo de 2002	Sala II	13 de abril de 2006 (admisión de culpabilidad)

<i>Causa No.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
22	J. Serugendo	Director Técnico, RTL	30 de septiembre de 2005	Sala I	12 de junio de 2006 (admisión de culpabilidad)
23	J. Mpambara	Burgomaestre de Rukara	8 de agosto de 2001	Sala I	12 de septiembre de 2006
24	T. Muvunyi	Comandante, Escuela de Suboficiales	8 de noviembre de 2000	Sala II	12 de septiembre de 2006
25	A. Rwamakuba	Ministro de Educación	7 de abril de 1999	Sala III	20 de septiembre de 2006
26	A. Seromba	Sacerdote, Comuna de Kivumu	8 de febrero de 2002	Sala III	13 de diciembre de 2006
27	J. Nzabirinda	Organizador juvenil	27 de marzo de 2002	Sala II	23 de febrero de 2007 (admisión de culpabilidad)
28	J. Rugambarara	Burgomaestre de Bicumbi	15 de agosto de 2003	Sala II	16 de noviembre de 2007 (admisión de culpabilidad)
29	GAA	Testigo en las actuaciones ante el Tribunal Internacional para Rwanda	10 de agosto de 2007	Sala III	4 de diciembre de 2007 (desacato)
30	F. Karera	Prefecto de Kigali	26 de octubre de 2001	Sala I	7 de diciembre de 2007

**Anexo 1 B)****Causas en que todavía no se ha pronunciado el fallo:  
7 acusados en 4 causas**

<i>Causa No.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
31	T. Bagosora	Director del Gabinete, Ministerio de Defensa	20 de febrero de 1997	Sala I	Causa "Ejército I" (acumulación de acciones). Comenzó el 2 de abril de 2002. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.
	G. Kabiligi	Brigadier general en las FAR	17 de febrero de 1998		
	A. Ntabakuze	Jefe de batallón de las FAR	24 de octubre de 1997		
	A. Nsengiyumva	Teniente Coronel en las FAR	19 de febrero de 1997		
32	T. Renzaho	Prefecto de Kigali	21 de noviembre de 2002	Sala I	Comenzó el 8 de enero de 2007. Alegaciones finales los días 14 y 15 de febrero de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.
33	E. Rukundo	Capellán	26 de septiembre de 2001	Sala II	Comenzó el 15 de noviembre de 2006. Alegaciones finales el 20 de febrero de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.
34	S. Nchamihigo	Fiscal adjunto	29 de junio de 2001	Sala III	Comenzó el 25 de septiembre de 2006. Alegaciones finales el 23 de enero de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.

**Anexo 1 C)****Causas en que ha terminado la tramitación pero todavía no se han pronunciado las alegaciones finales: 2 acusados en 2 causas**

<i>Causa No.</i>	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fallo</i>
35	S. Bikindi	Músico	4 de abril de 2002	Sala III	Comenzó el 18 de septiembre de 2006. Alegaciones finales los días 28 y 29 de mayo de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.
36	P. Zigiranyirazo	Empresario	10 de octubre de 2001	Sala III	Comenzó el 3 de octubre de 2005. Alegaciones finales los días 26 y 27 de mayo de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.

## Anexo 1 D)

## Causas en curso: 19 acusados en 6 causas

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Observaciones</i>
1	H. Nsengimana	Rector, Universidad Christ-Roi	16 de abril de 2002	Sala I	Comenzó el 22 de junio de 2007. Finalización a mediados de 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2008.
2	P. Nyiramasuhuko	Ministro de Asuntos de la Familia y la Mujer	3 de septiembre de 1997	Sala II	Causa "Butare" (acumulación de acciones) Comenzó el 12 de junio de 2001. Finalización en 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2009.
	A. S. Ntahobali	Dirigente de Interahamwe	17 de octubre de 1997		
	S. Nsabimana	Prefecto de Butare	24 de octubre de 1997		
	A. Nteziryayo	Prefecto de Butare	17 de agosto de 1998		
	J. Kanyabashi	Burgomaestre de Ngoma	29 de noviembre de 1996		
	E. Ndayambaje	Burgomaestre de Muganza	29 de noviembre de 1996		
3	C. Bizimungu	Ministro de Salud	3 de septiembre de 1999	Sala II	Causa "Bizimungu y otros" (acumulación de acciones) Comenzó el 5 de noviembre de 2003. Finalización en 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2009.
	J. Mugenzi	Ministro de Comercio	17 de agosto de 1999		
	J. Bicamumpaka	Ministro de Relaciones Exteriores	17 de agosto de 1999		
	P. Mugiraneza	Ministro de Administración Pública	17 de agosto de 1999		
4	A. Ndingiliyimana	Jefe de Estado Mayor de la Gendarmería	27 de abril de 2000	Sala II	Causa "Ejército II" (acumulación de acciones) Comenzó el 20 de septiembre de 2004. Finalización en 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2009.
	F-X Nzuwonemeye	Jefe de batallón de las FAR	25 de mayo de 2000		
	I. Sagahutu	Segundo oficial del Batallón de reconocimiento	28 de noviembre de 2000		
	A. Bizimungu	Jefe de Estado Mayor de las FAR	21 de agosto de 2002		
5	E. Karemera	Ministro de Interior, Vicepresidente del MRND	7 de abril de 1999	Sala III	Causa "Karemera y otros" (acumulación de acciones) Comenzó el 27 de noviembre de 2003. Se reinició el 19 de septiembre de 2005. Se prevé que la tramitación finalizará en 2009 y que en ese mismo año se dictará el fallo.
	M. Ndirumpatse	Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, Presidente del MRND	7 de abril de 1999		
	J. Nzirorera	Presidente de la Asamblea Nacional, Secretario General del MRND	7 de abril de 1999		
6	C. Kalimanzira	Ministro de Interior interino	14 de noviembre de 2005	Sala III	Comenzó el 30 de abril de 2008. Finalización en 2008. Se prevé que el fallo se dictará en 2009.

**Anexo 2****En espera del comienzo del juicio: 2 acusados  
(el juicio comenzará a la brevedad)**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de Primera Instancia</i>	<i>Fecha probable de iniciación del juicio</i>
E. Setako	Coronel	22 de noviembre de 2004	Sala I	Agosto de 2008
M. Bagaragaza	Director General de la Fábrica de Té		Sala II	Admisión de culpabilidad

**Anexo 3****Tres acusados detenidos recientemente y una causa por desacato**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Ubicación</i>
A. Ngirabatware	Ministro en el Gobierno Provisional	Alemania
D. Ntawukuriryayo	Subprefecto de la Prefectura de Butare	Francia
C. Nzabonimana	Ministro de la Juventud en el Gobierno Provisional	Detenido en el Tribunal
L. Nshogoza	Ex investigador de la defensa (desacato)	Detenido en el Tribunal

**Anexo 4****Cuatro detenidos y un fugitivo respecto de los cuales está pendiente la remisión de la causa**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Primera comparecencia</i>	<i>Sala de remisión</i>
I. Hategekimana	Teniente, Comandante del Campamento de Ngoma, Butare	28 de febrero de 2003	Sala III
G. Kanyarukiga	Empresario	22 de julio de 2004	Sala I
Y. Munyakazi	Dirigente de Interahamwe	12 de mayo de 2004	Sala III
J.-B. Gatete	Burgomaestre de Murambi	20 de septiembre de 2002	Sala I
F. Kayishema	Inspector de Policía	Fugitivo	Sala III

**Anexo 5****Dos acusados a quienes se concedió la remisión de la causa**

<i>Nombre</i>	<i>Cargo anterior</i>	<i>Ubicación</i>
W. Munyeshyaka	Clérigo	Francia
L. Bucyibaruta	Prefecto de la Prefectura de Gikongoro	Francia

## Anexo 6

### Trece fugitivos

---

Augustin Bizimana

Felicien Kabuga

Fulgence Kayishema

Protais Mpiranya

Bernard Munyagishari

Gregoire Ndahimana

Aloys Ndimbati

Idelphonse Nizeyimana

Ladlislal Ntaganzwa

Charles Ryandikayo

Charles Sikubwabo

Jean Bosco Uwinkindi

Pheneas Munyarugarama

---